



La abogacía se prepara para la implantación definitiva del expediente judicial electrónico

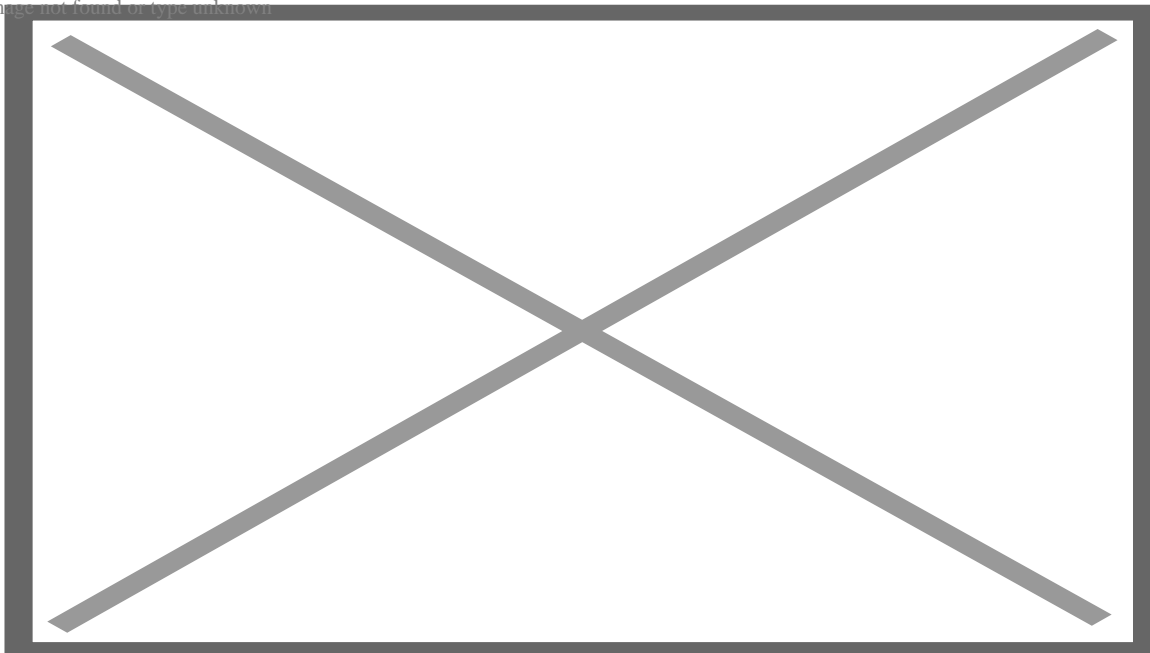
<https://www.youtube.com/watch?v=rOqg1UFNorw>

El **expediente judicial electrónico**, heredero digital de los «autos» que tradicionalmente constituyen (o han constituido) el decorado habitual de nuestros juzgados y tribunales, fue definido y regulado en la [Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia](#).

Cuestiones tales como el foliado o la tradicional remisión de los autos, adquieren una dimensión totalmente diferente al amparo de las nuevas tecnologías

Según su art. 26, el expediente judicial electrónico es el conjunto de datos, documentos, trámites y actuaciones electrónicas, así como de grabaciones audiovisuales **correspondientes a un procedimiento judicial**, cualquiera que sea el tipo de información que contenga y el formato en el que se hayan generado.

Image not found or type unknown



Montaña de documentos en los juzgados onubenses. (Foto: Josué Correa/Huelva Información)

Así, tras el paso de una década, con la llegada del [Antep...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |